

Admitieron a dho Joseph Boria, por Vecino desta dha Villa  
con la igualdad de que si biere fiera de las murallas de ella no  
ade poder mantener parado alguno muro ni pared; y que  
seuenga por tal guardandole las onras, honrras y demas  
preeminencias que esta de lo que ha expresado sobre Ganado  
gozan los demas Vecinos desta dha Villa, veniendo lo que  
seva en las demas cosas que esta tambien como tales,  
y asimismo que de este la copia o testimonio q. pidiere de  
dho Pedim. se va a ser un Acuerdo para los efectos que le Com.  
benegan, quedando este original en el Libro Capitulo  
corriente; y assi lo acordaron mandaron y firmaron

Sus dhas. enm. los =  
Simon Navarro Manuel Piquero Dorado  
Juan Garrido Diego Sinar del Rey

En Molina en dho día mes y año preceder el R. dho  
que conveca de dho Joseph Boria conveca en el Co. de

Sinar del Rey

